

uado de esa cantidad, e ignorando su distribución
y debiendo saberlo, (es por lo que) espero merecer
saber, si se ha abonado, á quien entre quien y en
quien. Las precedentes reclamaciones espero
merecer del Ilustre Ayuntamiento, ordene se
me acuse recibo en la forma que dispone
el citado Real Decreto y dandome noticia en
esa ocho dias de su tramitación en la for-
ma ordenada en el art. 2.º del menciona-
do Real Decreto.

En este estado para ocupar el cargo de Secre-
tario en este acto el accidental Don Sabiel
García Ténalver, por motivo de haber pedido
un turno el propietario para poder hablar en
la misma como vecino de la Localidad.

Hace constar que la documentación de la
Junta del Curo Electoral de esta Villa, existe ar-
chivada en el de este Ayuntamiento desde
la creación de la vigente Ley por que se ri-
ge dicha Junta, por encontrarse el local de la
casa juzgado en forma de inseguridad para
la custodia de dichos documentos, y así lo vi-
me á acordar el Sr. Juez de este Partido en vir-
tud de denuncia que el Secretario del Juzga-
do Don Diego Guillamon Vicente interpuso
ante el mismo, como debe constar de por quan-
to existe el inventario triplicado y uno de ellos en
el juzgado de Instrucción, ordenando á la ver-
dadlo Sr. Juez que requiera archivada la referi-
da documentación en este del Ayuntamiento
y de mi cargo, á disposición del citado
Secretario del Juzgado, como lo he venido pro-
curando y probaré; y que jamás me indicaron
ningun Jefe Político que no entregare la referi-

